

REPÚBLICA DE COLOMBIA



TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE ANTIOQUIA
Sala Primera de Oralidad
Magistrado Ponente: ÁLVARO CRUZ RIAÑO

Medellín, diez (10) de mayo de dos mil trece (2013)

MEDIO DE CONTROL	CONTRACTUAL
DEMANDANTE	Wilmar José Moncada Arcila y Construcciones Macro S.A.S. (Integrantes del Consorcio Macro Moncada S.A.S.)
DEMANDADO	EMPRESA DE DESARROLLO URBANO –EDU–.
RADICADO	05001 23 33 000 2013 00511-00
INSTANCIA	PRIMERA
ASUNTO	SE ORDENA CORRER TRASLADO DE LA MEDIDA CAUTELAR SOLICITADA EN AL DEMANDA -SUSPENSIÓN PROVISIONAL-

Mediante escrito de fecha 18 de abril de 2013, visible a folio 01 a 13 del presente cuaderno, el apoderado de la parte demandante eleva solicitud de medida cautelar de suspensión provisional de los efectos de las Resoluciones GG 0123 y GG 0445 del 13 de mayo y 24 de septiembre de 2012, respectivamente.

El artículo 233 de la Ley 1437 de 2011, señala:

“La medida cautelar podrá ser solicitada desde la presentación de la demanda y en cualquier estado del proceso.

El juez o magistrado ponente al admitir la demanda, en auto separado, ordenará correr traslado de la solicitud de medida cautelar para que el demandado se pronuncie sobre ella en escrito separado dentro del término de cinco (5) días, plazo que correrá en forma independiente al de la contestación de la demanda. Esta decisión, que se notificará simultáneamente con el auto admisorio de la demanda, no será objeto de recursos...”
(Negrillas fuera del texto).

En virtud de lo anterior, se ordena correr traslado por el término de cinco (5) días, de la solicitud de medida cautelar –suspensión provisional de los efectos de los actos administrativos ya reseñados- a la parte demandada a fin que se pronuncie sobre la misma. Termino que correrá en forma independiente al de la contestación de la demanda, pero que será notificada simultáneamente con el auto admisorio de la demanda.

NOTIFÍQUESE

ÁLVARO CRUZ RIAÑO
MAGISTRADO

CUADERNO DE MEDIDAS CAUTELARES

SUSPENSIÓN PROVISIONAL DE LOS EFECTOS DE LAS RESOLUCIONES

GG 0213 DE MAYO 13 DE 2012

Y

GG 0445 DE SEPTIEMBRE 24 DE 2012